

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso público para la adquisición de diferentes tejidos.

El Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax convoca concurso para la adquisición de los siguientes tejidos:

- 10.000 metros tela blanca para colchas de 160 cm.
- 20.000 metros cretona blanca de 80 cm.
- 10.000 metros cruzadillo blanco de 80 cm.
- 5.000 metros cutí colchón de 125 cm.
- 5.000 metros cutí almohada de 80 cm.
- 5.000 metros mantelería color de 160 cm.
- 70.000 metros sábanas de 160 cm.
- 10.000 metros retor para sábanas de 160 cm.
- 5.000 metros sarga azul de 70 cm.
- 10.000 metros vichí cuadros de 70 cm.
- 10.000 metros vichí plancha de 70 cm.
- 10.000 metros vichí rayado de 70 cm.
- 20.000 toallas felpa blanca de 1 por 0,50 m.

con arreglo al pliego de condiciones expuesto en el tablón de anuncios de este Organismo, plaza de España.

Madrid, 14 de septiembre de 1960.—El Secretario general, Francisco Elanco Rodríguez.—3.180.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización concedida al Ayuntamiento de Badolatosa para derivar aguas del río Genil, en término municipal de Badolatosa (Sevilla), con destino al abastecimiento de aquella población.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

- 1.ª Se autoriza al Ayuntamiento de Badolatosa para aprovechar hasta un caudal de 24,70 litros por segundo durante una jornada de ocho horas diarias del río Genil, en término municipal de Badolatosa (Sevilla), con destino al abastecimiento de aquella población.
- 2.ª Las obras se ajustarán al proyecto formulado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, suscrito en octubre de 1956 por el Ingeniero de Caminos don Diego P. Fidalgo Bravo, por un presupuesto de ejecución material de pesetas 1.211.723,16, con las modificaciones que en su día se acuerden por el Ministerio de Obras Públicas, al ser aprobado definitivamente. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.
- 3.ª Se otorga esta concesión a perpetuidad.
- 4.ª Las obras empezarán en los plazos que se fijen por el Ministerio de Obras Públicas, una vez sea aprobado definitivamente el proyecto de ejecución de las obras y sean subastadas las mismas.
- 5.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El Ayuntamiento concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.
- 6.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones durante la construcción quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y en el período de explotación del aprovechamiento seguirá a cargo de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Una vez terminados los trabajos, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

7.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

8.ª Queda sujeta esta concesión al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

9.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

10. En el supuesto de que se establezcan tarifas para suministro de agua a particulares, éstas deberán ser aprobadas previamente por el Ministerio de Obras Públicas, previa la tramitación reglamentaria.

11. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

12. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

13. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

14. El concesionario queda obligado a tener las obras en perfecto estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones que puedan originar perjuicio a tercero.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del título concesional para su entrega al Ayuntamiento interesado. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1960.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se convocan las subastas de las obras que se citan.

Hasta las trece horas del día 24 de octubre de 1960 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de los «Proyectos de ampliación de la distribución de agua para abastecimiento y saneamiento de Beniarjo (Valencia)».

El presupuesto de contrata asciende a 929.938,81 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 18.598,80 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 29 de octubre de 1960, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica de Júcar (Valencia).

Madrid, 8 de septiembre de 1960.—El Director general.—3.184.

Hasta las trece horas del día 24 de octubre de 1960 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras del «Proyecto de captación, conducción y suministro de agua para Javier elastre (Huesca)».

El presupuesto de contrata asciende a 613.544,62 pesetas.

La fianza provisional, a 12.270,90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 29 de octubre de 1960, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 8 de septiembre de 1960.—El Director general.—3.185.

* * *

Hasta las trece horas del día 24 de octubre de 1960 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para el concurso de «Proyectos, suministro y montaje de la instalación del desagüe regulador del Pantano de la Minilla, abastecimiento de agua a Sevilla».

El presupuesto de contrata asciende a 2.648.451,68 pesetas.

La fianza provisional, a 44.726,80 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 29 de octubre de 1960, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla).

Madrid, 9 de septiembre de 1960.—El Director general.—3.183.

* * *

RESOLUCION de la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera relativa a la necesidad de la ocupación de las fincas que son necesario expropiar en el término municipal de Vianos (Albacete).

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, he tenido a bien declarar firme, con esta fecha, la Resolución de 30 de enero de 1960, publicada en el diario «La Voz de Albacete», «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado» los días 5 y 8 de febrero del presente año, relativa a la necesidad de la ocupación de las fincas que son necesario expropiar en el término municipal de Vianos (Albacete), con motivo de las obras del Ferrocarril de Baeza a Utiel (sección tercera, trozo segundo).

Lo que se hace público a fin de que los interesados que comprenden dicha relación puedan comparecer ante la Alcaldía de dicho término municipal durante el plazo de diez días a los efectos de los artículos 21 y 22 de dicha Ley.

Madrid, 12 de septiembre de 1960.—El Ingeniero segundo Jefe, P. D., F. Amorena.—4.025.

* * *

RESOLUCION de la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera relativa a la necesidad de la ocupación de las fincas que son necesario expropiar en el término municipal de Villacarrillo (Jaén).

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, he tenido a bien declarar firme, con esta fecha, la providencia de 17 de marzo del presente año, publicada en el diario «Jaén», «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», los días 23, 26 y 28 del mismo mes, relativa a la necesidad de la ocupación de las fincas que son necesario expropiar en el término municipal de Villacarrillo (Jaén), con motivo de las «Obras de terminación de la sección segunda del ferrocarril de Baeza a Utiel».

Lo que se hace público por medio de este anuncio a fin de que los interesados que comprende dicha relación puedan comparecer ante la Alcaldía de dicho término municipal durante el plazo de diez días a los efectos de los artículos 21 y 22 de dicha Ley.

Madrid, 12 de septiembre de 1960.—El Ingeniero segundo Jefe, P. D., F. Amorena.—4.024.

* * *

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convoca subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido en la avenida de la Luz (acera izquierda), entre proximidades de la calle del Padre Damián y avenida de La Habana, por pavimentación y nueva urbanización».

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido en la avenida de la Luz (acera izquierda), entre proximidades de la calle del Padre Damián y avenida de La Habana, por pavimentación y nueva urbanización».

El presupuesto de las obras es de ciento cuarenta y nueve mil novecientas ochenta y una pesetas con treinta y siete céntimos (149.981,37).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de dos mil novecientas setenta y nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos (2.979,65), a depositar en la Caja General de Depósitos, durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección Facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad expedido en de o carnet de contratista de, domiciliado en, calle de, número, y en nombre propio o representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 19... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la «adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido en la avenida de la Luz (acera izquierda), entre proximidades de la calle del Padre Damián y avenida de La Habana, por pavimentación y nueva urbanización», se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 10 de septiembre de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—3.181.